

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 212 · Jueves, 12 de noviembre de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 7.858

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. De-
legación Provincial. Córdoba.— 7.869

— Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdo-
ba.— 7.870

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.— 7.871

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Montoro, Priego de Córdoba, San Sebastián de los
Ballesteros, Fuente Obejuna, Doña Mencía, Castro del Río, Aguilar
de la Frontera, Adamuz, Bujalance, Espejo y La Rambla 7.871

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Posadas, Montilla, Peñarroya-Pueblonuevo y Cór-
doba 7.881

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Agencia Provincial de la Ener-
gía.— 7.883

Juzgados.— Montoro 7.883

Otros Anuncios: Notaría de don Fernando Jesús Grana-
do Vera. Moriles (Córdoba).— 7.884

OTROS ANUNCIOS

Notaría de doña Rocío García-Aranda Pez. Pozoblanco
(Córdoba).— 7.884

Córdoba. Instituto Municipal de Desarrollo Económico
y Empleo.— 7.884

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.588

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Javier García Castillejo.

NIF 30830484L.

Domicilio: Calle Padre Manjón, 5.

Localidad: 14720 Almodóvar del Río. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 2065/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Oeste.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.589

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Gámez Giráldez.

NIF 48866071H.

Domicilio: Calle Arroyo, 47.

Localidad: 14914 Palenciana. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 2129/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.590

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Gregorio López García.

NIF 53017165A.

Domicilio: Calle Ronda de la Paz, 1.

Localidad: 28860 Paracuellos de Jarama. Provincia: Madrid.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 2139/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de El Carpio.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.591

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Miguel Gutiérrez Aguilera.

NIF 52363339K.

Domicilio: Calle Miguel de Cervantes, 14.

Localidad: 14812 Almedinilla. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 2144/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.592

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jairo Joel Almeida Espinoza.

NIE X4834554T.

Domicilio: Calle Fray Martín de Córdoba, 4 3.º B.

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga,

aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2155/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Oeste.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.593

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Majuelos Navarro.

NIF 45739675N.

Domicilio: Calle San Fernando, 14.

Localidad: 14439 Adamuz. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2161/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Adamuz.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.594

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Adam Gómez Salor.

NIF 45944371P.

Domicilio: Calle Siete de Mayo, 3 3.º 1.

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2174/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.595

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Gutiérrez Ramírez.

NIF 26978064F.

Domicilio: Calle San Juan Bautista, 6.

Localidad: 14812 Almedinilla. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2178/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Tójar.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.596

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Francisco Hernández del Moral.

NIF 45887711C.

Domicilio: Calle Barrionuevo, 29 5 Bj.

Localidad: 14002 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2181/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.597

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Cano Sevilla.
NIF 26978949H.

Domicilio: Calle 28 de Febrero, 10 3 Dr.

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N^o: 2188/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.598

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Rafael Durán Abad.

NIF 44365479C.

Domicilio: Plaza de la Corredera, 12 1 4.

Localidad: 14002 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N^o: 2192/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.599

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña María Isabel Pozuelo Maya.

NIF 42966266N.

Domicilio: Calle Montaña y la Mar, 28 2.º Dr.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más

abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N^o: 2209/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.600

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Zamora Jiménez.

NIF 80157289N.

Domicilio: Calle Cañadilla, 1.

Localidad: 14815 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N^o: 2210/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Tójar.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.601

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Maya Moreno.

NIF 30516585R.

Domicilio: Calle Patio Pintor Juan Miró, 16 Bj. C.

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N^o: 2232/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.602

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Fuensanta Prieto Castro.

NIF 30960087V.

Domicilio: Calle Escultor Martínez Cerrillo, 3 3.º 2.

Localidad: 14012 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 2238/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.603

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Rafael Moreno Castillejo.

NIF 30795564J.

Domicilio: Calle Séneca (Urb. Las Pitás), 61 C.

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 2242/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.604

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Matías Arribas Domínguez.

NIF 77584948Z.

Domicilio: Calle Castellón de la Plana, 2 4.º B.

Localidad: 41927 Mairena del Aljarafe. Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 2245/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Oeste.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.605

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Fajardo Fernández.

NIF 31007036T.

Domicilio: Calle Cantarero, 5.

Localidad: 14420 Villafranca de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 2254/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montoro.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.606

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Pedro Escobar Hinojosa.

NIF 26976709D.

Domicilio: Calle San Juan Bautista, 36.

Localidad: 14812 Almedinilla. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del

presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 2260/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.607

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Javier Martínez Aliaga.

NIF 30820013J.

Domicilio: Calle Buen Suceso, 10 3.º A.

Localidad: 14002 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 2263/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.608

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Fernández González.

NIF 44365014S.

Domicilio: Calle Patio Poeta Gabriel Celaya, 6 Bj. C.

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 2267/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.609

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio González Muñoz.

NIF 0725230W.

Domicilio: Calle Gustavo Adolfo Becquer, 5 2 A.

Localidad: 14400 Pozoblanco. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 2276/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Pozoblanco.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.610

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jonatham Rienda.

NIF 75958081Y.

Domicilio: Calle Torremolinos, 33 1.º Iz.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 2278/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.611

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Manuel López Molina.

NIF 50605100V.

Domicilio: Calle Los Manzanos, 16.

Localidad: 14960 Rute. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N^o: 2322/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Rute.

Artículo infringido: 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.612

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Alcalá Fuentes.

NIF 44364191C.

Domicilio: Calle Historiador Jaén Morente, 7 3.º B.

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N^o: 2327/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.613

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Berral Miranda.

NIF 30806620Y.

Domicilio: Calle Arzobispo Fabián Fuero, 26 6.º 11.

Localidad: 46009 Valencia. Provincia: Valencia.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días

hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N^o: 2332/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.614

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Matías Arribas Domínguez.

NIF 77584948Z.

Domicilio: Calle Castellón de la Plana, 2 4.º B.

Localidad: 41927 Mairena del Aljarafe. Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N^o: 2359/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.615

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Pizarro Mesa.

NIF 30953549B.

Domicilio: Pasaje Bujalance, 2 1 3.

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2363/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montoro.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.616

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco de Paula Urbano Pérez.

NIF 26978178TJ.

Domicilio: Ctra. A-333 Las Vegas, s/n.

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2364/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Tójar.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.617

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Remur Zamfir.

NIE X7449211V.

Domicilio: Avd. de Andalucía, 27.

Localidad: 21280 Arrozuomolinos de León. Provincia: Huelva.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2380/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Moriles.

Artículo infringido: 26.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.618

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José López Guerrero.

NIF 15401842F.

Domicilio: Calle Rubén Vela, 9.

Localidad: 46006 Valencia. Provincia: Valencia.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2382/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.619

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

GS3 División de Seguridad, S.L.

NIF Entidad jurídica B11795036.

Domicilio: Calle Estonia (Centro Empresarial Rabanales), 18.

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2384/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Unidad Provincial de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.620

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

GS3 División de Seguridad, S.L.

NIF Entidad Jurídica B11795036

Domicilio: Calle Estonia (Centro Empresarial Rabanales), 18.

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2386/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Unidad Provincial de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.621

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Israel Rafael Aguilar Moral.

NIF 30824761T.

Domicilio: Calle Comandante Velázquez, 2.

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2393/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán Núñez.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.622

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Sasho Georgiev Marinov.

NIE X6636128F.

Domicilio: Calle Del Río, 9.

Localidad: 14739 Posadas. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2400/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Palmera.

Artículo infringido: 26.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.623

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Fidel Miguel Dorado Luque.

NIF 30965409A.

Domicilio: Calle Postrera, 8 Bj.

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2426/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.624

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan José Expósito Jarilla.

NIF 44374509B.

Domicilio: Calle Luna, 10.

Localidad: 14250 Villanueva del Duque. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2427/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villanueva del Duque.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.625

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Ángel García Cabezas.

NIF 53593384A.

Domicilio: Calle Reina Sofía, 7 Bj. 6.

Localidad: 14440 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 2437/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villa del Río.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.626

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Ángel Cobos Luque.

NIF 30434901J.

Domicilio: Calle Libertador Joaquín J. Da Silva Xavier, 4 1.º 3.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 2447/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.627

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Hidalgo Castro.

NIF 30989732S.

Domicilio: Calle Santiago, 3.

Localidad: 14650 Bujalance. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 2453/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.628

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Máximo Fonseca Castilla.

NIF 30410284Y.

Domicilio: Calle Torrijos, 10.

Localidad: 14003 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 2457/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.629

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Manuel Moyano Padilla.

NIF 31001680A.

Domicilio: Calle Arcos de la Frontera, 12 2.º D.

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación

cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2473/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.630

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Campillos Torres.

NIF 34017509A.

Domicilio: Calle Los Pinos, 2 1.º A.

Localidad: 14960 Rute. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2477/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.631

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Benito González Vera.

NIF 44358646H.

Domicilio: Calle Poeta Galán, Bajo 4.

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2479/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Rute.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.632

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Fernández Jiménez.

NIF 30487901K.

Domicilio: Plaza de las Tazas, 10.

Localidad: 14002 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2511/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.633

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Javier Jurado Arenas.

NIF 30827659T.

Domicilio: Avd. Arruzafilla, 1.

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 2515/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Este.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.634

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Manuel Moyano Padilla.
NIF 31001680A.

Domicilio: Calle Arcos de la Frontera, 12 2.º D.
Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 2517/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villafranca de Córdoba.
Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.635

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Inmaculada Gálvez Rodríguez.
NIF 50617880D.

Domicilio: Calle Bailén, 33.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 2524/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.636

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Jesús Muñoz Romero.
NIF 80164739X.

Domicilio: Calle Ancha, 28 2.º.

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga,

aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 2532/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.637

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Enrique Berengena González.

NIF 30431401D.

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, 12 1 2.º 2.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 2534/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.638

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Antonio Torres Valverde.

NIF 34023867J.

Domicilio: Calle Rodríguez Chía, 6 2.º D.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N.º: 2547/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.639

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Expósito Sánchez.

NIF 26973870E.

Domicilio: Avd. de España, 13 2.

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 2548/2009.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Tójar.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.640

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Miguel Gutiérrez Martínez.

NIF 30792880C.

Domicilio: Calle Platero Lucas Valdés, 7 1.º 1.

Localidad: 14007 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 2549/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.641

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Inmaculada Lorenzo Cano.

NIF 31004420Y.

Domicilio: Calle La Ladera, 3 4.º A.

Localidad: 14007 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 2552/2009.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

Córdoba, 23 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 11.072

Anuncio público

Acordada por el Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente la iniciación del procedimiento administrativo de Amojonamiento de la vía pecuaria denominada VEREDA DE LA PORRADA, en el tramo Desde el Prado del Sacristán hasta el camino de los Toros, en el término municipal de Almodovar del Río (Córdoba) y de conformidad con la vigente Ley 3/1995 de Vías Pecuarias de fecha 23 de marzo de 1995 y la Sección 3ª del capítulo II del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; se hace público que los trabajos de referencia darán comienzo el día 9 de diciembre de 2009 a las 09:30 horas en Donde Se Inicia el Tramo en el Prado del Sacristán.

Lo que participo a VD, a efecto de lo dispuesto en el art. 24.4 del citado Reglamento.

El delegado provincial, Fdo.: Luis Rey Yébenes.

RELACIÓN DE COLINDANCIAS Y COLECTIVOS INTERESADOS NOTIFICADOS PARA EL APEO DEL AMOJONAMIENTO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE LA PORRADA», EN EL TRAMO DESDE EL PRADO DEL SACRISTÁN HASTA EL CAMINO DE LOS TOROS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA). VP/ 03223/2009

Apellidos y nombre	Polígono	Parcela
Abecera, S.A.	4	7
Abecera, S.A.	5	14
Agencia Andaluza del Agua	5	9008
Alvear Cabrera, María Pilar	5	19
Alvear Cabrera, María Pilar	5	20
Alvear Cabrera, María Pilar	20	24
Consejería de Economía y Hacienda	4	9001
Consejería de Economía y Hacienda	5	9001
Del Rey Palomo, Pilar	5	18
Estado M. Medio Ambiente	4	9008
Estado M. Medio Ambiente	5	9002
Estado M. Medio Ambiente	5	9007
Fernández Sanz, María del Carmen	5	15
Fuentes Cabanas, María Josefa	5	11
Proconcor, S.L.	5	46
A.N.A.A.S.		S/R
A.S.A.J.A		S/R

CC.OO	S/R
Club Senderista llega como puedas	S/R
Compañía Sevillana de Electricidad	S/R
Agencia Andaluza del Agua	S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca	S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas	S/R
Ecologistas en Acción	S/R
ENAGAS	S/R
Federación Andaluza de Montañismo	S/R
Gas Natural	S/R
Guardia Civil (SEPRONA)	S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R
Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. de Almodóvar del Río	S/R
Telefónica	S/R
U.A.G.A.	S/R
U.G.T.	S/R
U.P.A.	S/R
Ud del CN de Policía adscrita a Junta de Andalucía Córdoba, a 5 de noviembre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.	S/R

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial

CÓRDOBA
Núm. 11.073

Anuncio público

Acordada por el Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente la iniciación del procedimiento administrativo de Amojonamiento de la vía pecuaria denominada VEREDA DE MONTILLA, en el tramo desde el límite del núcleo urbano hasta el entronque con la Vereda de Bujalance a Córdoba incluyendo el Abrevadero del Pilar y el Descansadero-Abrevadero de Pozo Nuevo, en el término municipal de Bujalance (Córdoba) y de conformidad con la vigente Ley 3/1995 de Vías Pecuarias de fecha 23 de marzo de 1995 y la Sección 3ª del capítulo II del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; se hace público que los trabajos de referencia darán comienzo el día 10 de diciembre de 2009 a las 09:30 horas en Donde Se Inicia el Tramo en el Núcleo Urbano de Bujalance (Extremo de la Cl. Del Pozonuevo).

Lo que participo a VD, a efecto de lo dispuesto en el art. 24.4 del citado Reglamento.

El Delegado Provincial, Fdo.: Luis Rey Yébenes.

RELACION DE COLINDANCIAS Y COLECTIVOS INTERESADOS NOTIFICADO PARA EL APEO DEL AMOJONAMIENTO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE MONTILLA», EN EL TRAMO DESDE EL LÍMITE DEL NÚCLEO URBANO HASTA EL ENTRONQUE CON LA VEREDA DE BUJALANCE A CÓRDOBA INCLUYENDO EL ABREVADERO DEL PILAR Y EL DESCANSADERO-ABREVADERO DE POZO NUEVO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BUJALANCE (CÓRDOBA) VP/03224/2009.

Apellidos y nombre	Polígono	Parcela
Ayuntamiento de Bujalance	9	9047
Ayuntamiento de Bujalance	9	9050
Ayuntamiento de Bujalance	11	9001
Ayuntamiento de Bujalance	9	9049
Ayuntamiento de Bujalance	9	9046
Ayuntamiento de Bujalance	9	9048
Benítez Leña, Herederos de Juan	9	299
Cano Cano, Francisco	9	360
Cano Cano, José	9	360
Cantarero Baeza, Leonor	9	267
Carrillo Carrillo, Antonio	9	297
Castro Montes, José	9	305
Castro Nieto, Carmen	9	300
Castro Nieto, Concepción	9	301
Cerezo Luceno, María Josefa	9	172
Coca Ruiz, Ana	11	1
Diputación de Córdoba	9	9045
Fernández de Molina Latorre, Francisco Javier	9	175
González de Canales Navarro, María Nieves	9	265
López Osuna, Martín	9	169

Luceno Ruano, Juan	9	298
Morales Montañez, Sebastián	9	303
Moreno Gallardo, Miguel	14	40
Moreno López, Rafaela	9	306
Olaya Nieto, Elena	9	269
Olaya Nieto, Isabel	9	269
Olaya Nieto, Manuel y Hnos.	9	269
Pulido Muñoz, Isabel Isidora		S/R
Rodríguez Morente, Diego	9	169
Sánchez Gutiérrez, José	9	266
Valera Cerezo, José	9	270
A.N.A.A.S.		S/R
A.S.A.J.A		S/R
CC.OO		S/R
Club Senderista llega como puedas		S/R
Compañía Sevillana de Electricidad		S/R
Agencia Andaluza del Agua		S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca		S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas		S/R
Ecologistas en Acción		S/R
ENAGAS		S/R
Federación Andaluza de Montañismo		S/R
Gas Natural		S/R
Guardia Civil (SEPRONA)		S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)		S/R
Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayto. Bujalance		S/R
Telefónica		S/R
U.A.G.A.		S/R
U.G.T.		S/R
U.P.A.		S/R
Ud del CN de Policía adscrita a Junta de Andalucía Córdoba, a 5 de noviembre de 2009.— El secretario general, José Antonio Torres Esquivias.		S/R

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 10.698

Dª. Mª Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento del acta de inspección número 0001052 de fecha 24 de marzo de 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/168/09.

Intentada la notificación del trámite de Propuesta de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Ortopedia Alpha, Bar-tolomé Córdoba Miranda e Hijos, S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Avda. del Aeropuerto, 39, 14004 de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 22 de octubre de 2009.— La Delegada Provincial, Mª Isabel Baena Parejo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 10.699

Dª. Mª Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento de las actas de inspección números 009282, 009283 y 009284 de fecha 18 de marzo de 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/203/09.

Intentada la notificación del trámite de Propuesta de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a El Molinillo de Oro, S.L. - Despacho de Pan y Pr. de Pastelería, Horneado M., Congelados y Cafetería, cuyo domicilio según los datos obrantes

en esta Delegación Provincial es Avda. Virgen de los Dolores, 1 de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 22 de octubre de 2009.— La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 10.700

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del acta de inspección CO n.º 2009-001669-00000251 de fecha 5 de mayo de 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/236/09.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a don Gregorio García García, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Plaza de la Concordia, 6, de Peñaflor 41470 (Sevilla), que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 22 de octubre de 2009.— La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**CONSORCIO PROVINCIAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

Secretaría

Núm. 10.347

A N U N C I O

«En virtud de Decreto de la Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de fecha 28 de julio de 2009, se ha resuelto conceder una subvención excepcional a la Universidad de Córdoba CIF G-18218230 por importe de 12.000 € para la «concesión de dos becas a lo

s alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes (ETSIAM) que cursen un Master en la Universidad de Cranfield» en los términos y condiciones descritos en el Convenio de Colaboración suscrito con la mencionada entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se hace pública la mencionada subvención concedida con cargo a la partida presupuestaria 6131.481.00 del vigente presupuesto del Consorcio»

Córdoba 16 de octubre de 2009.—El Presidente, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 10.422

Planeamiento/Mirc 4.1.12 4/2009

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para Explotación de Recursos Minerales de la Sección A N^o 1296, denominada «Ampliación Eugenia» en la finca Cañaveralejo Bajo del término municipal de Córdoba, promovido por la entidad mercantil «Aridos y Premezclados, S.A. ARIPRESA».

SEGUNDO: Requerir al promotor la presentación de Texto Refundido que subsane las deficiencias señaladas en el apartado

adecuación del informe de la Oficina de Planeamiento, con carácter previo a la remisión del documento a la Delegación en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para la emisión de informe previsto en el artículo 43.1.d de la LOUA.

TERCERO: Requerir al promotor la prestación de garantía por importe del 10% de la inversión total del Proyecto prevista en el artículo 52.4 de la LOUA.

CUARTO: Remitir copia del Proyecto de Actuación, para su informe a Sevillana-Endesa en relación a las tres líneas eléctricas que discurre por el ámbito del Proyecto de Actuación, a la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente en relación a la zona de afección del Río Guadalquivir, y a la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento en relación a las posibles afecciones con el Estudio Informativo de la A-81 (Autovía Badajoz – Córdoba – Granada).

QUINTO: Someter a información pública el documento presentado por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 8 de octubre de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Área de Hacienda

Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria

Núm. 10.964

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2009, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de dos modificaciones presupuestarias, un CRÉDITO EXTRAORDINARIO y un SUPLEMENTO DE CREDITO financiados CON BAJAS EN OTRAS PARTIDAS y BAJA EN OTRA PARTIDA respectivamente, con el siguiente tenor dispositivo:

*** CREDITO EXTRAORDINARIO**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2009 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 540.000 euros en las partidas que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Partida.— Denominación.— Importe.

Z CT0 5130 62300 0; «Comercio y Transportes. Maquinaria, Instalaciones y Utillaje»; 160.000,00 euros.

Z CT1 6223 63200 0; «Mercados. Inversiones Edificios y otras Construcciones»; 280.000,00 euros.

Z CT1 6223 63300 0; «Mercados. Inversiones Maquinaria, Instalaciones y utillaje»; 100.000,00 euros.

TOTAL: 540.000,00 euros.

RECURSOS:

Concepto.— Importe.

BAJA EN PARTIDA Z CT0 66220 62300 0 «Comercio y Transportes. Maquinaria, Instalaciones y Utillaje»; 115.000,00 euros.

BAJA EN PARTIDA Z HC0 3220 62300 0 «Comercio y Transportes. Inversiones»; 45.000,00 euros.

BAJA EN PARTIDA Z K42 6223 63700 0 «Mercados. Inversiones proyectos complejos»; 380.000,00 euros.

TOTAL: 540.000,00 euros.

*** SUPLEMENTO DE CREDITO**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2009 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 13.000 euros en las partidas que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Partida.— Denominación.— Importe.

Z C62 4540 62400 0; «FERIAS Y FESTEJOS. MATERIAL DE TRANSPORTE»; 13.000,00 euros.

TOTAL: 13.000,00 euros.

RECURSOS:

Concepto.— Importe.

BAJA EN PARTIDA Z C62 4540 62500 «FERIAS Y FESTEJOS. EQUIPAMIENTOS»; 13.000,00 euros.

TOTAL: 13.000,00 euros.

El segundo punto común a las dos modificaciones presupuestarias es el siguiente:

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 179.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del art. 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2009 referenciadas en el acuerdo anterior, así como los documentos complementarios en el Órgano de Planificación Económica-Pre-supuestaria durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, a 6 de noviembre de 2009.— El Delegado de Hacienda y Deportes, Alfonso Igualada Pedraza.

MONTORO

Núm. 10.688

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el treinta de septiembre de dos mil nueve, se acordó:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana y que copiado dice así:

«REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTORO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 12 de diciembre de 1966, ratificados por nuestro Estado, recogen entre los derechos y libertades fundamentales, el derecho de los ciudadanos a participar directamente en los asuntos públicos.

Asimismo, el artículo 9.2 de la Constitución establece que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social y, asimismo, los artículos 22, 23, 27, 28, 29, 34, 48, 51 y 87, garantizan el ejercicio de derechos fundamentales y los principios rectores de la política social y económica en armonía con su constitución en Estado social y democrático de derecho.

En dicha línea, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 30.1 que «los andaluces y andaluzas tienen el derecho a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos de Andalucía, directamente o por medio de representantes, en los términos que establezcan la Constitución, este Estatuto y las leyes. Este derecho comprende:

a) El derecho a elegir a los miembros de los órganos representativos de la Comunidad Autónoma y a concurrir como candidato a los mismos.

b) El derecho a promover y presentar iniciativas legislativas ante el Parlamento de Andalucía y a participar en la elaboración de las leyes, directamente o por medio de entidades asociativas, en los términos que establezca el Reglamento del Parlamento.

c) El derecho a promover la convocatoria de consultas populares por la Junta de Andalucía o por los Ayuntamientos, en los términos que establezcan las leyes.

d) El derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley. e) El derecho a participar activamente en la vida pública andaluza para lo cual se establecerán los mecanismos necesarios de información, comunicación y recepción de propuestas».

En la esfera local, el artículo 1.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de la participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

El artículo 70.bis.1 de dicho cuerpo legal establece que los Ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local.

A través de ellos, se está potenciando que la democracia participativa sea un verdadero complemento de la democracia representativa, propiciando que ciudadanos y sus organizacio-

nes sean auténticos protagonistas de la gestión municipal, efectuando propuestas para mejorar su actividad, y junto con la entidad local sumar esfuerzos para impulsar mecanismos que faciliten la participación de todos, con el fin de ser capaces de construir un proyecto común de ciudad.

PREÁMBULO

Es objeto de este reglamento la regulación de las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de información y participación ciudadana de todos los ciudadanos del municipio de Montoro, así como definir y mejorar los cauces de participación directa de la ciudadanía en los asuntos públicos de competencia municipal, favoreciendo la implicación e intervención ciudadana en la mejora del municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (según nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local).

TÍTULO I. DE LA INFORMACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.

El Ayuntamiento promoverá la participación de todos los ciudadanos en la vida local. Para ello, facilitará la más amplia información sobre su actividad, según lo establecido en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ARTÍCULO 2.

Constituyen derechos de todos los ciudadanos:

a) Recibir amplia información sobre los asuntos municipales.

b) El acceso a los expedientes municipales y documentos que les afecten personalmente o en los que estén interesados, siempre que no vulnere el derecho de tercero, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

c) Asistir a las sesiones del Pleno Municipal, así como a las de cualquier otro órgano cuyas sesiones sean públicas.

ARTÍCULO 3.

La garantía de los derechos de los ciudadanos reconocidos en este Reglamento, podrá ser exigida por los mismos mediante los recursos administrativos o jurisdiccionales que correspondan, sin perjuicio de los canales de participación política.

ARTÍCULO 4.

La participación de los ciudadanos en el Gobierno Municipal se podrá articular a través del ejercicio del derecho de consulta, petición, propuesta o intervención oral, de acuerdo con lo establecido en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 5.

1. Las solicitudes que dirijan vecinos a cualquier órgano del Ayuntamiento en petición de aclaraciones o actuaciones municipales, se harán por escrito, y serán contestadas en los términos previstos en la legislación de procedimiento administrativo común.

2. En caso de que la solicitud haga referencia a cuestiones de la competencia de otras administraciones o atribuidas a órgano distinto, el destinatario de las mismas las dirigirá a quién corresponda, dando cuenta al que enuncia la petición.

3. Cuando la solicitud formule una propuesta de actuación municipal, su destinatario informará al solicitante del trámite que se le haya de dar.

Si la propuesta llega a tratarse de algún órgano colegiado municipal, quien actúe de secretario del mismo remitirá, en el plazo máximo de 15 días, al proponente copia de la parte correspondiente del acto de la sesión. Asimismo el Presidente del órgano colegiado podrá requerir la presencia del autor de la propuesta en la sesión que corresponda, a efectos de explicarla por sí mismo.

ARTÍCULO 6.

1. Las sesiones de Pleno son públicas, salvo en los casos previstos en el Art. 70.1 de la Ley 7/85 de Régimen Local.

Cuando alguna de las Asociaciones o Entidades a que se refiere el presente Reglamento desee efectuar una exposición ante el Pleno en relación con algún punto del orden del día que les afecte, deberá solicitarlo al Alcalde con al menos 24 horas de antelación antes de comenzar la sesión. Con la autorización de éste y a través de un único representante, podrá exponer su opinión durante el tiempo que señale el Alcalde.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, una vez finalizadas las sesiones ordinarias del Pleno se abrirá un turno de ruegos y preguntas para el público asistente.

3. No son públicas las sesiones de la Junta de Gobierno ni de las Comisiones Informativas; sin embargo a estas últimas podrá

convocar su Presidente a representantes de las Asociaciones o Entidades Ciudadanas a los solos efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto de un tema concreto.

ARTÍCULO 7.

1. Las convocatorias y órdenes del día de las sesiones del Pleno y Comisiones Informativas se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. Asimismo, la Corporación dará publicidad del contenido de las sesiones plenarias y de todos los acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, así como de las resoluciones del Alcalde y las que por su delegación dicten los Concejales Delegados.

ARTÍCULO 8.

Además de lo señalado en los artículos anteriores, la Alcaldía adoptará las medidas adecuadas en cada caso para facilitar a los medios de comunicación social la información sobre las actividades de los distintos órganos municipales.

TÍTULO II. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO I. Del Movimiento Ciudadano

ARTÍCULO 9.

Se reconoce la participación ciudadana de las Asociaciones y Entidades de los diferentes barrios de la ciudad, legalmente constituidas.

ARTÍCULO 10.

El Registro Municipal de estas Entidades Ciudadanas tiene por objeto permitir al Ayuntamiento el conocimiento de las Asociaciones existentes, número de socios, sus objetivos y representatividad, a fin de llevar a cabo una correcta política municipal.

ARTÍCULO 11.

El Ayuntamiento reconocerá los derechos previstos en este reglamento a aquellas asociaciones ciudadanas que hayan sido debidamente inscritas en el Registro Municipal, pudiendo obtener dicha inscripción todas aquellas Entidades cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales de los vecinos del municipio y, en particular, las asociaciones de vecinos, las de padres de alumnos, las entidades culturales, deportivas, recreativas, juveniles y cualquiera otras similares.

ARTÍCULO 12.

1. El Registro se llevará a cabo en la Secretaría General de la Corporación y sus datos serán públicos. Las inscripciones se realizarán a solicitud de las Entidades interesadas debiendo aportar los siguientes datos:

- a) Estatutos de la Entidad.
- b) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones.
- c) Datos de las personas que ocupen cargos directivos.
- d) Domicilio Social.
- e) Presupuesto del año en curso.
- f) Programa de actividades del año en curso.
- g) Certificado del número de socios.

2. En el plazo de quince días hábiles desde la solicitud de inscripción, el Ayuntamiento notificará a la Entidad su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

3. Todas las Entidades inscritas están obligadas a notificar al Registro las modificaciones de los datos a que se refiere el apartado primero de este artículo dentro del mes siguiente al que se produzca.

El presupuesto y el programa anual de actividades se deberán de comunicar en el mes de Enero de cada año.

En caso de no ser así, el Ayuntamiento podrá dar de baja a la entidad en el Registro.

ARTÍCULO 13.

Este modelo de Participación Ciudadana, garantía de la defensa de los intereses generales del ciudadano y de la calidad democrática, es el que mayor esfuerzo ha de realizar por canalizar las demandas de los vecinos ante la Corporación Municipal y ante cualquier otra Administración, estableciéndose como el marco de diálogo estable entre la Administración y el Movimiento Ciudadano.

ARTÍCULO 14.

El Ayuntamiento, como condición previa, antes de la toma de decisiones que afecten o puedan afectar los intereses generales de los ciudadanos, estará obligado a consultar el Consejo Local de Participación Ciudadana, sobre la actuación o decisión a tomar en las diferentes materias.

ARTÍCULO 15.

Será de aplicación lo establecido en el art. 228.1 de R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por lo que un representante, designado por el Consejo Local de Participación Ciudadana participará en el órgano decisorio municipal correspondiente, a título informativo, defendiendo el dictamen emitido y que a de unirse al expediente administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 16.

Las Entidades Ciudadanas tendrán en los términos establecidos en la legislación específica y en este Reglamento, los siguientes derechos:

a. A recibir ayudas económicas, para lo que se tendrá en cuenta su capacidad autónoma económica y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas, su representatividad y el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines.

b. A utilizar los medios públicos municipales, en especial, locales, siendo responsables del trato dado a las instalaciones, debiendo solicitarse dicho uso por escrito con la antelación que establezcan los servicios correspondientes.

c. A recibir información de los asuntos e iniciativas municipales que puedan ser de su interés, debiendo recibir notificación de las convocatorias, actas y acuerdos cuando se trate de cuestiones relacionadas con el objeto social de la Entidad.

ARTÍCULO 17.

Se aplicará a las Entidades Ciudadanas la regulación de los derechos de petición, propuesta e intervención de los ciudadanos en los órganos colegiados de Gobierno.

CAPÍTULO II. DE LAS ASOCIACIONES CIUDADANAS

ARTÍCULO 18.

Las Asociaciones Ciudadanas tendrán las siguientes competencias:

1. En el ámbito administrativo:

a. Informar a la Corporación Municipal, de los problemas específicos del barrio y proponer soluciones concretas a los mismos, debiendo estudiar dichos informes o alternativas como trámite previo a la adopción de acuerdos sobre dichos asuntos.

b. Emitir informes solicitados por el Ayuntamiento respecto a los asuntos que afecten al sector. En el supuesto de que el informe solicitado no sea emitido en el plazo de máximo de veinte días naturales se entenderá que la Asociación renuncia a este trámite en relación al asunto del que se trate siguiendo el Ayuntamiento su normal tramitación.

2. El Ayuntamiento deberá formular consultas a las deferentes asociaciones, como trámite previo a la adopción de acuerdos que consistan en realizar cualquier tipo de actividad en el ámbito territorial o sectorial de cada una de las Asociaciones.

3. Efectuar sugerencias y reclamaciones sobre los acuerdos tomados, para lo que deberá dársele traslado del texto íntegro de los mismos y del contenido del expediente e informarle puntualmente del cumplimiento y ejecución de tal acuerdo.

4. Mantener las reuniones que estimen necesarias con los responsables de las distintas áreas municipales para el seguimiento y efectivo cumplimiento de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, debiendo celebrarse esta entrevista, dentro de los quince días naturales de haber sido solicitada.

5. En el ámbito político podrán participar con voz en los órganos representativos de la Corporación, Comisiones Informativas, Plenos y Junta de Gobierno Local, en los términos establecidos en la legislación de régimen local, previa comunicación al Sr. Alcalde, al menos veinticuatro horas de antelación a la sesión con expresión del punto concreto que motive su intervención.

ARTÍCULO 19.

Cada asociación Ciudadana podrá solicitar el apoyo técnico de los Servicios Municipales según sus necesidades y teniendo en cuenta la disponibilidad de medios personales y materiales.

ARTÍCULO 20.

La Corporación Municipal, de acuerdo con el art. 72 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se obliga a favorecer el desarrollo de las Asociaciones Ciudadanas:

- Impartiendo y patrocinando cursos de formación y asesoramiento.
- Promoviendo campañas para la participación de los ciudadanos en las mismas.
- Facilitando, en la medida de lo posible, el uso de medios de propiedad municipal.

- Facilitando ayudas económicas para la realización de sus actividades.

- Impulsando su participación en la gestión pública municipal, mediante su pertenencia.

- Facilitar la más amplia información mediante reuniones, remisión de los acuerdos de los órganos de la Corporación, acceso a los expedientes solicitados, así como consulta de archivos y registros. La denegación o limitación de este derecho, en todo cuanto afecte a la averiguación de los delitos o a la intimidad de las personas, deberá verificarse mediante resolución motivada.

TÍTULO III. DE LOS ÓRGANOS CIUDADANOS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO I. Del Consejo Local de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 21.

Con la entrada en vigor de este Reglamento se constituye el Consejo Local de Participación Ciudadana. Este Consejo tendrá carácter consultivo y deliberativo por parte del Ayuntamiento, conformándose como Unión de Asociaciones al amparo de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.

ARTÍCULO 22.

El Consejo de Participación Ciudadana estará integrado por aquellas Asociaciones inscritas en el Registro Municipal y miembros de la Corporación, en la proporción siguiente:

a) Un representante de cada una de las Asociaciones de Vecinos de Montoro, legalmente constituidas.

b) Un representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos, legalmente constituidas, elegido por votación entre dicho sector.

c) Un representante de las Asociaciones de Comerciantes que existan en el Municipio, legalmente constituidas, elegido por votación entre dicho sector.

d) Un representante de las Asociaciones Deportivas, legalmente constituidas, elegido por votación entre dicho sector.

e) Un representante de las Asociaciones Juveniles, legalmente constituidas, elegido por votación entre dicho sector.

f) Una representante de la Asociación de Mujeres, legalmente constituida, elegido por votación entre dicho sector.

g) Un representante de las Asociaciones Medioambientales, legalmente constituidas, elegido por votación entre dicho sector.

h) Un representante de las Asociaciones y entidades en defensa del patrimonio histórico-religioso, legalmente constituidas, elegido por votación entre dicho sector.

i) Un representante de las Peñas y Sociedades Recreativas, constituidas legalmente, elegido por votación entre dicho sector.

j) Un representante de las Asociaciones Culturales, constituidas legalmente, elegido por votación entre dicho sector.

k) Un representante de las Asociaciones de Salud y Autoayuda, constituidas legalmente, elegido por votación entre dicho sector.

l) Un representante de las Asociaciones de Minusválidos, constituidas legalmente, elegido por votación entre dicho sector.

m) Un representante de las Asociaciones de la 3ª edad, constituidas legalmente, elegido por votación entre dicho sector.

n) Un representante de cada una de las aldeas del Municipio, elegido entre los colectivos existentes en cada aldea.

o) El Concejal de Participación Ciudadana con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 23.

El Consejo Local de Participación Ciudadana será presidido por aquel miembro que obtenga, al menos, la mayoría absoluta de los votos de los miembros de pleno derecho. En caso de no producirse la mayoría absoluta, se realizará una segunda votación en la que será elegido como Presidente aquel miembro que obtenga la mayoría simple de los votos de los miembros de pleno derecho. Así por el mismo procedimiento, se elegirá un Secretario, un Tesorero, y cuantos Vocales se estimen oportunos. El período de mandato de la Junta directiva del Consejo Local será de cuatro años. En todas aquellas sesiones en las que asista el Alcalde, éste tendrá la Presidencia de honor, con voz pero sin voto, siendo asistido por el Presidente del Consejo.

ARTÍCULO 24.

1. El Consejo de Participación Ciudadana y el Ayuntamiento entablarán conversaciones al menos anualmente sobre:

1.- Los programas de actuación de las distintas áreas municipales.

2.- Los presupuestos de cada ejercicio.

2. Asimismo se mantendrán las reuniones necesarias con los responsables de los distintos servicios para el seguimiento de acuerdos adoptados, debiendo solicitar la entrevista al responsable del área en cuestión, dentro de los quince días naturales de haber sido solicitada.

3. El Consejo Local de Participación Ciudadana, en un plazo no superior a seis meses desde su constitución, elaborará el Reglamento de Funcionamiento Interno del mismo, que deberá ser Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno.

CAPÍTULO II. DE LOS CONSEJOS SECTORIALES

ARTÍCULO 25.

Para conseguir una mayor eficacia y mejorar la participación ciudadana en aquellos aspectos sectoriales de la vida local, se crearán los Consejos Sectoriales que se estimen oportunos de acuerdo con las necesidades de colaboración y participación entre la Corporación Municipal y el Consejo Local de Participación Ciudadana.

Estos Consejos Sectoriales se crearán a instancia del Consejo Local de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 26.

Son funciones de los Consejos Sectoriales como órganos consultivos:

a) Informar al Ayuntamiento sobre los problemas específicos del campo de actividad que refieran.

b) Proponer soluciones alternativas a los problemas más concretos del sector, siendo preceptiva su consideración por el órgano competente del Ayuntamiento.

c) El seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento sobre propuestas.

d) Emitir informes previos o requerimientos del órgano municipal al que estén adscritos.

e) Instar a que se facilite la información pública sobre la gestión municipal.

ARTÍCULO 27.

Formarán parte de estos Consejos Sectoriales:

a) El Alcalde o Concejal en quien delegue, con voz pero sin voto.

b) Representantes de las asociaciones y entidades cuyo objeto sea la defensa de los intereses sectoriales a los que se refiere los respectivos Consejos.

c) Eventualmente podrán participar representantes de sectores, entidades o personas, que por su calificación, se estimen necesarias para aclarar temas específicos ayudando así a un mejor tratamiento del tema. Su presencia se aprobará por mayoría absoluta de los miembros del Consejo y no tendrán derecho a voto.

ARTÍCULO 28.

1. Los representantes del Consejo Sectorial, en el plazo nunca superior a un mes desde su constitución, votarán a un representante del mismo en el Consejo Local de Participación Ciudadana, siempre y cuando no esté representado el Sector en el Consejo Local.

2. El Consejo Sectorial, en un plazo no superior a seis meses desde su constitución, elaborará su Reglamento de Funcionamiento Interno, que deberá ser aprobado por el Consejo Local de Participación Ciudadana y ratificado por el Ayuntamiento en Pleno.

ARTÍCULO 29.

Para el buen funcionamiento y ejercicio de las funciones del Consejo Local de Participación Ciudadana y de cada uno de los Consejos Sectoriales que se establezcan, el Ayuntamiento dentro de las posibilidades económicas de la Corporación, facilitará los medios humanos y materiales necesarios, lo cual habrá de contemplarse en los Presupuestos Anuales de la Corporación.

CAPÍTULO III. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y FUNDACIONES

ARTÍCULO 30.

Uno de los miembros del Consejo de Administración de las Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales Locales y del Patronato de las Fundaciones constituidas por el Ayuntamiento de Montoro será nombrado por el Pleno, a propuesta del Consejo Local de participación Ciudadana, entre personas especialmente capacitadas.

**TÍTULO IV. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN DIRECTA:
EL REFERENDUM LOCAL**

ARTÍCULO 31.

1. El Alcalde, previo acuerdo plenario, y autorización del Gobierno de la Nación, podrá someter a referéndum aquellos asuntos relevantes de carácter local, que hayan sido propuestos en vía formal por las Entidades y/o Asociaciones a que se refiere este Reglamento y afecten de forma especial a los intereses de los vecinos.

2. Las entidades y asociaciones sólo podrán solicitar al Alcalde, la celebración del referéndum sobre un determinado asunto de interés local, siempre que el acuerdo de solicitud haya sido tomado por el Consejo Local de Participación Ciudadana con el voto favorable de al menos dos terceras partes de sus miembros.

ARTÍCULO 32.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la iniciativa para solicitar al Alcalde la convocatoria de referéndum conforme a los requisitos que se señalan en el art. 71 Ley de Régimen Local, podrá partir de los ciudadanos exigiéndose para ello el 20 % de firmas de ciudadanos inscritos en el censo electoral debidamente acreditadas.

ARTÍCULO 33.

El Decreto de convocatoria contendrá el texto íntegro de la decisión objeto de la consulta y fijará claramente la pregunta a la que han de responder los vecinos del municipio. Asimismo determinará la fecha en la que haya de celebrarse la votación, debiéndose producir entre los días 30 y los 100 posteriores a la fecha de publicación del Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Dicho Decreto se difundirá además en los medios de comunicación con repercusión en la ciudad y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 34.

1. La consulta será decidida por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

2. El procedimiento del referéndum estará sometido al régimen electoral general en lo que sea de aplicación.

**TÍTULO V. LA CONCEJALÍA DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ARTÍCULO 35.

La Concejalía de Participación Ciudadana, junto al Consejo Local de Participación Ciudadana, velará por el correcto funcionamiento de los cauces de participación ciudadana establecidos en este Reglamento, y por las correctas relaciones entre los órganos de participación ciudadana y el Ayuntamiento, adoptando las medidas que estimen pertinentes.

ARTÍCULO 36.

1. La Concejalía de Participación Ciudadana acordará con el Consejo Local de Participación Ciudadana el programa anual de actividades de la misma.

2. La Concejalía de Participación Ciudadana entregará las «Órdenes del día» de Comisiones Informativas, Comisiones de Gobierno y Plenos Municipales a todos los representantes del Consejo Local de Participación Ciudadana, para su información y difusión, así como a todas las asociaciones de un determinado sector, cuando existan puntos en dicho orden del día que afecten a ese sector.

ARTÍCULO 37.

1. La Concejalía de Participación Ciudadana, procurará que en cada barrio en que exista asociación de vecinos, tengan como mínimo un centro municipal, dentro de las posibilidades económicas de la propia Corporación.

El Ayuntamiento arbitrará los medios para, inmediatamente dotar a las Asociaciones Ciudadanas de locales mínimos y suficientes, aprovechando las instalaciones que se encuentren disponibles.

2. Las medidas de seguridad y mantenimiento del local serán a cargo del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba».

SEGUNDO: Someter a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, a fin de que durante el mismo pueda formularse por los interesados cuantas reclamaciones y

sugerencias estimen procedentes, advirtiéndose que, en el caso de que nos las hubiera, será elevado a definitivo

Montoro, 5 de octubre de 2009.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

**PRIEGO DE CÓRDOBA
Gerencia Municipal de Urbanismo**

Núm. 10.695

A N U N C I O

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que por acuerdo de Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2009, quedó aprobado definitivamente el Plan Parcial Los Almendros 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Priego de Córdoba, promovido por "Rumenex promociones Inmobiliarias S.L." y "Muelaranda S.L.", tramitado en el expediente 6/2006/ipg.

En aplicación del art. 40 de la LOUA y a efectos de garantizar su publicidad, se ha procedido al depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de dicho Plan, habiendo quedado inscrito con el número 3.763 y en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 30.

De conformidad con lo establecido en los artículos 40.3 y 41 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como lo acordado en el Pleno Municipal que aprobó definitivamente el Plan Parcial, se remite el presente para la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para general conocimiento, así como del texto íntegro de la ordenanza del Plan Parcial.

Priego de Córdoba, 16 de octubre de 2009.— El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco Javier Tarrías Ruiz.

**INNOVACIÓN AL DOCUMENTO DE REVISIÓN DE LAS
NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE PRIEGO DE
CÓRDOBA**

**OBJETO: CLASIFICACIÓN DE UN SUELO NO
URBANIZABLE EN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
SITUACIÓN
URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS-2
PRIEGO DE CÓRDOBA**

ANTECEDENTES:

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2.008, acordó aprobar definitivamente de manera parcial el documento de innovación referente al Nuevo Sector SUS " Los Almendros 2", con suspensiones, al encontrarse una serie de deficiencias en dicho documento que es necesario subsanar para la aprobación definitiva.

El presente documento de innovación, recoge las modificaciones que nos han sido indicadas por parte de dicha Comisión Provincial, para que una vez presentado el documento y comprobado por los Servicios Técnicos, se proceda con su aprobación definitiva.

Se adjunta copia de la resolución al final del presente documento a fin de que se pueda comprobar cuales son las deficiencias y su modificación.

MEMORIA INFORMATIVA

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto clasificar nuevo suelo residencial en uno de los límites del suelo urbano de la localidad de Priego de Córdoba.

Se trata concretamente del límite situado al Suroeste de la localidad, definido por la Urbanización Los Almendros (Denominada en el Documento de Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales como Plan Parcial S-2 " Los Almendros" y que se encuentra ejecutado).

El proceso de clasificación del nuevo suelo se llevará a cabo mediante la ordenación urbanística pormenorizada necesaria a través del presente documento de innovación que transformará suelo no urbanizable en suelo urbanizable sectorizado.

2. MARCO LEGAL

2.1.- Planeamiento vigente.

La figura de planeamiento vigente en el Municipio de Priego de Córdoba es el documento de Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Junta de Andalucía con fecha 15 de junio de 2001.

2.2.- Otras normativas.

En lo referente a contenido del presente documento, su tramitación y demás actuaciones necesarias para hacer efectivo el mismo, se tendrá en cuenta lo especificado al respecto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002 de 17 de diciembre.

Con carácter supletorio y en lo no especificado en la ley anterior, se aplicará lo dispuesto en:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística
- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

3. PROMOTOR

La redacción del presente documento se realiza a petición de los promotores de la futura Junta de Compensación del ámbito que se define y que constituyen la totalidad de los propietarios de los terrenos, es decir, el 100% de la propiedad. Estos propietarios son RUMENEX PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L. Y MUELARANDA, S.L.

4. REDACTOR

El presente documento se redacta por D. ANTONIO MARTOS ROJAS, Arquitecto colegiado con el número 211 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, con domicilio profesional en la localidad de Priego de Córdoba, calle La Ribera nº 5-1ª planta.

5. INFORMACIÓN URBANÍSTICA

5.1.- Situación

Los terrenos están situados en la zona Suroeste de la localidad de Priego de Córdoba, concretamente son los terrenos que sitúan en el margen derecho de la Carretera A-340 Estepa-Guadix.

Se trata de unos terrenos que se sitúan a continuación de la Urbanización Los Almendros, por lo que podemos considerar esta zona como una ampliación de dicha Urbanización.

La relación con el conjunto de Priego y su situación justo a continuación de dicha Urbanización se refleja en la planimetría del presente documento.

5.2.- Características Generales

Geología

Su geología es similar a la existente en la urbanización contigua.

Topografía

El terreno se puede clasificar como de cierta pendiente en su totalidad, existen diferencias de cotas de 30 m desde la carretera A-340 (punto más bajo) a la Colada de la Fuente de Carcabuey (punto más alto).

5.3.- Usos y edificaciones existentes

Los terrenos en cuestión no poseen ningún tipo de infraestructura. El terreno está destinado en la actualidad a uso agrícola, formado por olivar.

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

Tal y como se ha mencionado con anterioridad, la iniciativa que se plantea a través del presente documento, consiste en proponer para la localidad de Priego de Córdoba una ampliación del Suelo Urbano mediante la transformación de un suelo que en la actualidad está clasificado como Suelo No Urbanizable en Suelo Urbanizable Sectorizado.

En cuanto a las condiciones de ordenación se pretenden en primer lugar una conexión con la Urbanización Los Almendros, de manera que una vez realizada la ampliación resulte un único Sector.

Para ello la tipología edificatoria que se propone para el Sector es la de Vivienda Unifamiliar Aislada (UAS), que además de ser la de mayor demanda en la zona, es la que predomina en la Urbanización los Almendros, con lo cual la continuidad del sector quedaría asegurada.

No obstante se ha reservado una zona para Edificación Entre Medianeras, con el fin de poder construir en el Sector edificios plurifamiliares que alberguen viviendas de Protección Oficial u otro tipo de Protección Pública, a efectos de dar cumplimiento a la Normativa de aplicación.

MEMORIA JUSTIFICATIVA. ORDENACIÓN

1. OBJETIVOS

Entre los puntos más significativos que se han tenido en cuenta a la hora de ordenar el Sector, se pueden indicar los siguientes:

- Se trata de ampliar la Urbanización Los Almendros ya finalizada, redefiniendo nuevos bordes urbanos y dando continuidad tanto a los viales de borde, como a los interiores creados en dicha urbanización, formado en un futuro un único Sector.

- Dotar al Municipio de nuevo suelo residencial, tan escaso en la actualidad, mediante una tipología mayoritariamente unifamiliar aislada que es la de mayor demanda en la actualidad, evitando de esta manera dispersiones de edificaciones residenciales en suelo no urbanizable.

2. DETERMINACIONES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

FICHA DE PLANEAMIENTO:

Puesto que se trata de una ampliación de suelo, se crea para el sector una nueva ficha de planeamiento que se incluye en el presente documento

ORDENAZAS REGULADORAS:

Las disposiciones incluidas en el Documento de Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Priego de Córdoba, que de manera particular afectan al sector son las Ordenanzas Reguladoras según zonificación, es decir, Ordenanzas referentes a vivienda unifamiliar aislada y Edificación Entre Medianeras plurifamiliar.

3. DETERMINACIONES DE LA LOUA

En la ficha de planeamiento se relacionan las determinaciones en cuanto a reservas de suelo para dotaciones y cesiones que se han adoptado según establece la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre.

4. PROPUESTA DE ORDENACIÓN

4.1.- Ámbito y Límites del Plan Parcial:

La delimitación del Sector que no ocupa viene condicionada por los siguientes puntos:

- Levantamiento de plano topográfico
- Situación entre la Carretera A-340 y la Vía Pecuaria Colada de la Fuente de Carcabuey a Fuente Chaparral de los Torneros que delimita claramente los bordes Norte y Sur del Sector.

Por tanto, los límites del Sector quedan configurados de la siguiente forma:

- NORTE: Carretera A-340 Estepa-Guadix
- SUR: Colada de la Fuente de Carcabuey a Fuente del Chaparral de los Torneros, denominado en la actualidad Camino Viejo de Rute.
- OESTE: La delimitación en esta zona se va ajustando a la propiedad real del suelo.
- ESTE: Límite actual del Suelo Urbano.

4.2.- Determinaciones del Área de Planeamiento

SUPERFICIE: Del levantamiento topográfico de los terrenos y su medición, resulta una superficie de 52.801,24 m².

RESERVAS PARA DOTACIONES:

En la zona sur del Sector, justo en el margen derecho de la Carretera A-340, se ha previsto una zona destinada a áreas libres y otra a equipamientos. Esta zona prevista, separa la zona residencial de la Carretera.

Superficie de Áreas Libres: 12.080,91 m².

Superficie de Equipamientos: 1.000,00 m².

La superficie total destinada a dotaciones es 13.080,91 m², lo que supone un 24.77 % respecto de la superficie total ordenada.

Por tanto, las reservas a nivel de dotaciones, se cumplen sobradamente con los espacios libres destinados a tal fin y se prevé un equipamiento destinado a otro uso distinto del anterior, con la superficie mínima obligatoria.

Reúne las condiciones exigidas en la legislación vigente y es apropiada para su destino.

RED VIARIA:

La superficie ocupada por la red viaria es de 10.747,21 m², que representan el 20.35 % del total de la superficie ordenada. Su descripción gráfica se incluye en la planimetría adjunta.

PREVISIÓN DE APARCAMIENTOS:

Para un aprovechamiento urbanístico de 28.067,43 m² y una reserva mínima de 0.5 plazas de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados de techo edificable que establece el artículo diecisiete de la LOUA, resulta un número mínimo de plazas de aparcamiento a planificar de ciento cuarenta plazas al aire libre.

El resto de plazas hasta completar la cifra de 1 plaza por cada 100 m² de techo edificable, se obtendrá mediante el equipamiento de carácter privado, según lo previsto en la LOUA.

PARCELAS RESIDENCIALES:

Como resultado de la disposición de la red viaria, áreas libres y equipamientos, el desarrollo del Sector queda distribuido en 4 manzanas residenciales que son las siguientes:

MANZANA Nº	SUPERFICIE
M.1	5.794,45 m ²
M.2	12.773,00 m ²
M.3	3.147,36 m ²
M.4	
M4-a	3.515,45 m ²
M4-b	3.742,86 m ²
TOTAL	28.973,12 m²

En su conjunto se propone una superficie de parcelas residenciales de 28.973,12 m², lo que representa un 54.87 % de la superficie total ordenada.

4.3.- Asignación de usos y delimitación de Áreas de Reparto

ASIGNACIÓN DE USOS:

El uso previsto en todo el Sector es el Residencial, desarrollado bajo dos tipologías diferentes:

- Vivienda Unifamiliar Aislada (dos plantas).
- Edificación entre Medianeras (tres plantas).

Las diferentes manzanas con sus correspondientes tipologías son las siguientes:

MANZANA USO PREVISTO

M1	Vivienda Unifamiliar Aislada
M2	Vivienda Unifamiliar Aislada
M3	Vivienda Unifamiliar Aislada
M4	Edificación Entre Medianeras (Plurifamiliar)

DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE REPARTO

La ejecución del planeamiento del Sector se llevará a cabo mediante una sola Área de Reparto.

4.4.- Cesiones al Municipio

Por tratarse de un Sector clasificado como Urbanizable Sectorizado, corresponde según la LOUA, ceder obligatoriamente al Municipio lo siguiente:

a) Ceder obligatoria y gratuitamente los terrenos destinados por la ordenación urbanística a dotaciones, que comprenden tanto las destinadas al servicio del sector o ámbito de actuación como los sistemas generales incluidos o adscritos al mismo.

En nuestro caso las cesiones gratuitas de servicios públicos que se proponen a favor del municipio son:

	SUPERFICIE	PORCENTAJE
VIALES	10.747,21m ²	20.35 %
ÁREAS LIBRES	12.080,91m ²	22.88 %
EQUIPAMIENTOS	1.000,00 m ²	1.90 %
TOTAL	23.828,12 m²	45.13 %

b) Ceder obligatoria y gratuitamente al municipio los terrenos, ya urbanizados, en los que se localice la parte de aprovechamiento urbanístico correspondiente a dicha Administración.

Legalmente corresponde ceder al Municipio el 10 % del aprovechamiento medio del área de reparto.

Superficie total del Sector: 52.801,24 m².

Superficie total de Parcelas Edificables: 28.973,12 m².

Superficie de cesión al Municipio: 2.897,31 m² (10%).

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ACTUACIÓN

Esta iniciativa que se propone se considera factible en base a los siguientes puntos:

a) Situación: Los terrenos que se proponen se encuentran (tal y como se indica en el plano de situación adjunto) junto a la Urbanización denominada Los Almendros, limitando con dicha urbanización por el Este; por el Norte con la Carretera A-340 y por el Sur con el Camino Viejo de Rute. Se trata de un terreno que se encuentra justo en la delimitación actual del suelo urbano y concretamente en la zona de máxima expansión del núcleo de población, de ahí que resulte lógica su incorporación al Suelo Urbano.

b) Necesidad: En la actualidad la localidad de Priego de Córdoba se encuentra deficitaria de suelo apto para urbanizar, ya que todas las zonas de ampliación previstas en el documento de Revisión de las Normas Subsidiarias se han ejecutado o se están ejecutando, existiendo en la actualidad más demanda de vivienda que hace algunos años; de ahí la necesidad que esta localidad tiene en la actualidad de poder ofertar suelo para construir.

Priego de Córdoba, Junio de 2008

FICHA DE PLANEAMIENTO PROPUESTA

SUELO: URBANIZABLE SECTORIZADO

NUCLEO: PRIEGO DE CÓRDOBA

NOMBRE: PLAN PARCIAL RESIDENCIAL LOS ALMENDROS-2

SITUACIÓN: Suroeste del núcleo urbano, en continuidad del suelo urbano.

DELIMITACIÓN: Norte: Camino Viejo de Rute

Sur: Carretera A-340 Espepa-Guadix

Este: Suelo No Urbanizable

Oeste: Límite actual del Suelo Urbano

SUPERFICIE: 52.801,24 m²

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

USO GLOBAL: Residencial

COEF. EDIFICABILIDAD: 0.5315

TECHO EDIFICABLE: 28.067,45 m²t

DENSIDAD VIVIENDAS: 33 viv/ha

Nº MÁXIMO VIVIENDAS: 174

USOS COMPATIBLES: Según Ordenanzas

USOS NO COMPATIBLES: Industrial

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

AREAS LIBRES 12.080,91 m²

EQUIPAMIENTOS

— Superficie: 1.000,00 m²

— Edificabilidad: 1 m²/m²s

VIALES: 10.747,21 m²

APARCAMIENTOS: 140 ud.

USOS LUCRATIVOS

Usos	Suelo m2	Altura	Techo m2 Sector Usas	Aprovechamiento
Residencial UAS	21.714,81 m ² s	B+1	10.857,40 m ² t	10.857,40 m ² t
Residencial EEM	3.515,45 m ² s	B+2	8.788,62 m ² t	8.788,62 m ² t
Residencial EEM-VPO	3.742,86 m ² s	B+2	8.421,43 m ² t	8.421,43 m ² t
TOTAL	28.973,12 m²s		28.067,45 m²t	28.071,45 m²t

Aprovechamiento Sector: 28.067,45 UAS

Aprovechamiento Medio: 0.5315 UAs/m²

Aprovechamiento Total: 28.067,45 UAS

Aprovechamiento Subjetivo: 25.260,70 UAS

10 % Cesión Aprovechamiento: 2.806,75 UAS

Exceso Aprovechamiento: 0 UA

10 % en techo edificable: 2.806,75 m²t

10% solar urbanizado: 2.897,31 m²s

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN

- Se trata de dar continuidad a la urbanización Los Almendros, contigua por el este con el Sector.

- Como criterio de ordenación se mantendrá el resultante del viario estructural propuesto, que es continuación de los dos viales de borde de la urbanización Los Almendros contigua, con el mismo ancho que poseen en la actualidad. El resto del viario buscará una óptima adaptación a la topografía y su anchura será de 10 m.

- Se mantendrá el criterio utilizado en la Urbanización colindante, de concentrar las plazas destinada a aparcamiento al aire libre en los viales secundarios, dando así mayor amplitud a los viales del borde.

- Se mantendrá la localización de las Áreas Libres con el fin de conseguir una continuación de la existente en la urbanización contigua Los Almendros.

- Las Ordenanzas de zona a aplicar y sus alturas serán

- UAS 2 plantas
- EEM 3 plantas

GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Plan Parcial- Proyecto de Reparcelación

INICIATIVA PREFERENTE GESTIÓN: Privada, subsidiariamente municipal

SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación

DESARROLLO URBANIZACIÓN: Proyecto de Urbanización

PLAZOS TRAMITACIÓN PLAN PARCIAL: Un año

PLAZOS EJECUCIÓN URBANIZACIÓN: Dos años

PLAZOS EJECUCIÓN EDIFICACIÓN: Cuatro años

OBSERVACIONES

El Plan Parcial preverá al menos un 30% del aprovechamiento objetivo del Sector para su destino a viviendas de protección oficial y otros regímenes de protección pública.

Priego de Córdoba, junio de 2008.— El Arquitecto, Antonio Martos Rojas.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 10.719

A N U N C I O

Don Mateo Luna Alcalde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza Municipal por la que se establecen las bases de constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de San Sebastián de los Ballesteros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo diecisiete punto tres del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros, 26 de octubre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Mateo Luna Alcalde.

Núm. 10.720

Don Mateo Luna Alcalde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), hago saber:

Se expone al público el expediente de modificación de créditos nº 1/2009, por crédito extraordinario y suplemento de créditos, aprobado por el Pleno el 23/10/2009, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido Ley Haciendas Locales.

En el plazo de quince días hábiles, desde el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 26 de octubre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Mateo Luna Alcalde.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 10.725

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para implantación en suelo no urbanizable de Explotación Avícola para Engorde de Pollos en Paraje Laguna Jarón, emplazada en Polígono 82, Parcela 42 del Catastro de fincas rústicas de este municipio, promovido por D. Manuel Rafael Sánchez León.

Lo que se somete a información pública por espacio de 20 días, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las observaciones y reparos pertinentes.

Fuente Obejuna 26 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, firma ilegible.

DOÑA MENCÍA

Núm. 10.731

Don José María Zafra Keón, Secretario-Interventor del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

CERTIFICO:

Que la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación ha dictado el día veintiocho de octubre de dos mil nueve la Resolución de la Alcaldía que seguidamente se transcribe de forma literal:

RESOLUCIÓN NÚMERO 204/2.009.

En Doña Mencía, el día 28 de octubre de 2009, constituida la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. María de los Santos Córdoba Moreno en su despacho oficial, asistida de mí el Secretario de la Corporación, examinado el expediente relativo a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición

en turno libre, de una plaza de Administrativo/a adscrita a la Secretaría de la Entidad, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, Su Señoría, una vez conocido el estado de su tramitación, ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que seguidamente se detallan, con indicación en su caso de las causas determinantes de la exclusión.

ADMITIDOS/AS

APellidos y nombre	NÚMERO DEL D.N.I.
Aguilera Carnerero, José Luis	52.488.956 N
Alguacil Gan, José Luis	26.974.477 P
Baena Barea, José María	80.148.988 Z
Bermúdez Quintana, Francisco José	50.608.835 A
Bravo Saval, Óscar	26.970.075 E
Burgos Jiménez, Beatriz	50.604.370 T
Caballero Cañete, Luis	51.621.913 T
Campos Montes, María de la Paz	30.818.057 N
Cantero Aceituno, Inés María	52.489.793 K
Cantero Aceituno, Manuel	34.026.534 N
Castro Pérez, José Antonio	34.029.089 Z
Contreras Lastres, Josefa	80.127.458 N
Contreras Trigueros, Lourdes María	50.600.756 C
Cortés Cuadra, Ana María	50.608.041 Z
Cubero Campos, María Eugenia	38.548.103 B
Cuevas Hurtado, Verónica	30.961.790 H
Espejo Jurado, Francisco Javier	34.029.085 X
Flores López, Francisco Jesús	80.147.186 Y
Galisteo Henares, José María	52.489.377 L
Gómez Arrebola, María del Pilar	34.024.785 B
Gómez Bello, Rosario	30.972.448 G
Gutiérrez de la Torre, Juan Manuel	26.973.344 W
Gutiérrez Grúa, Laura	45.744.715 S
Jiménez Barba, María Inmaculada	26.974.635 M
Jiménez Contreras, Ana María	50.608.216 M
Jiménez Fenández, Carmen	30.977.152 Q
Jiménez Fernández, Teresa	30.958.869 H
López López, José Miguel	74.724.368 J
Luque Campos, Miguel	30.806.713 F
Mármol Navas, María Eugenia	48.870.465 L
Merino Millán, Antonio	31.695.419 Q
Molina Segura, Carmen	80.144.879 E
Montes Martos, Rafael	26.973.906 N
Montes Recio, María del Carmen	26.976.674 C
Montilla Lopera, Diego	30.976.314 Y
Moreno Lama, María del Rocío	26.972.894 N
Moreno Luna, Emilio José	26.974.445 E
Muñoz Roger, Melisa	48.582.916 Q
Ocaña Pavón, María José	79.221.529 F
Ocaña Rodríguez, Inmaculada	34.019.763 A
Pavón Guerrero, María José	52.489.252 D
Pérez del Río, Rocío	26.969.607 Z
Pérez Muñoz, Encarnación	34.029.004 K
Pérez Pérez Francisco José	30.833.533 D
Pérez-Vico Jiménez, María José	28.486.022 Q
Priego López, Juan	52.486.220 J
Ramírez Cruz, Francisco	34.024.658 E
Roldán Priego, Manuel	30.464.880 T
Romero Camacho, Francisca	34.019.483 E
Ropero Moreno, María de la Sierra	26.972.914 D
Rosa León, Cristina	26.974.656 A
Ruiz Ruz, José Antonio	30.953.514 E
Sánchez Pérez-Vico, Pablo	53.352.902 D
Suárez Moral, María Luisa	44.356.272 J
Torres Cubero, Alicia	26.974.671 H
Torres Muñoz, María del Carmen	52.408.381 Y
Villa Señas, María	48.418.526 F

EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	Número del D.N.I.	Causa de exclusión
Gutiérrez Ballesteros, Antonio	26.969.069 M	(1), (2), (3) y (4)
Fernández Trujillo, Alfonso	30.811.783 V	(1), (2), (3) y (4)
López Valera, María Belén	30.543.222 G	(5)
Roldán Juez, Teba	26.969.021 A	(2)
Soria Montero, Cándida	44.350.368 C	(1), (2), (3) y (4)

Claves de las causas de exclusión:

- (1) Falta de la solicitud según el modelo oficial.
(2) Falta de la fotocopia compulsada del D.N.I.
(3) Falta de la fotocopia compulsada del documento acreditativo de la titulación exigida.
(4) Falta del documento acreditativo del abono de los derechos de examen.
(5) Firma de la solicitud.

SEGUNDO.- Conceder a los/as aspirantes excluidos/as un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que procedan a la subsanación de los defectos determinantes de la exclusión provisional.

Asimismo podrán formular reclamaciones durante el plazo indicado en el párrafo anterior quienes, habiendo presentado solicitud de participación en el proceso selectivo, no figuren en las listas precedentes.

Ante mí.

Y para que conste y surta efectos donde proceda expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa- Presidenta, en Doña Mencía a 28 de octubre de 2009.

Vº Bº: La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.

Núm. 10.732

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación.

IMPUESTOS

- Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles.

TASAS

- Tasa por la ocupación del subsuelo en el Cementerio Municipal.
Tasa por la prestación de servicios publicitarios en la emisora municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo provisional y las correspondientes ordenanzas fiscales modificadas se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, pudiéndose examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentarse reclamaciones en el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional si durante el referido plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Doña Mencía, 27 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 10.753

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/94, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 28 de Noviembre de 2007, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación, D.Juan Carlos Marin Recio, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Miguel Angel Hidalgo Cruz y Doña Irene Zamora Roldán a celebrar en el Pósito Municipal el próximo día 31 de octubre de 2009.

En Castro del Río, 27 de octubre de 2009.— El Alcalde, José Antonio García Recio.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Departamento de Sanciones

Núm. 11.032

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta entidad, se pone de mani-

fiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 5067

Table with 5 columns: Referencia, N.I.F., Nombre, Expediente, Acto. It lists various administrative records and their corresponding actions.

45743439G	BOÑILLA GONZÁLEZ JOSE MANUEL	2389/2009	Incoación Expediente
8878FGZ	48869430L MUNOZ MONTILLA JOSE	2515/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
48871605D	PAVON CRUZ ANTONIO JOSE	2370/2009	Incoación Expediente
48871605D	PAVON CRUZ ANTONIO JOSE	2377/2009	Incoación Expediente
48873852W	ZURERA FERNANDEZ FRANCISCO	2381/2009	Incoación Expediente
CO7836AG	48873852W ZURERA FERNANDEZ FRANCISCO	4287/2008	Sin Alegaciones
5060108PY	MELGAREJO PRIETO FRANCISCO	2404/2009	Incoación Expediente
0787BBW	50601327Q JIMENEZ MORENTE JERONIMO	1677/2009	1ª Denuncia OBTACULIZACION
50602841N	SERRANO GUERRERO ENCARNACION	2406/2009	Incoación Expediente
50604038J	MORENO VALLE JUAN LUIS	2414/2009	Incoación Expediente
CO33550M	50604038J MORENO VALLE JUAN LUIS	4134/2008	Sin Alegaciones
6718FKS	50608775N NAVAJAS ALBERCA RAFAEL	2449/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
50609203A	GARRIDO MORENTE VLADIMIR LUIS	2376/2009	Incoación Expediente
6783CNW	50609203A GARRIDO MORENTE VLADIMIR LUIS	2485/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
50610336D	POLOÑIO RAYA MARIA DE LAS MERCEDES	2385/2009	Incoación Expediente
50612345V	ORTIZ CARRASCO ANA BELEN	2416/2009	Incoación Expediente
CO640BPP	50612345V AGUILAR CABELLO JUAN JESUS	2178/2009	Sin Alegaciones
19230TY	52355096A ROBLES LUQUE JESUS	2513/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
19230TY	52355096A ROBLES LUQUE JESUS	2513/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
52355257L	HIERRO CABELLO ANTONIO	2369/2009	Incoación Expediente
52355558R	ROMERO BOÑILLA RAFAEL	2371/2009	Incoación Expediente
7640CSP	52355262T MUNOZ HERRADOR FRANCISCO JOSE	1692/2009	1ª Denuncia OBTACULIZACION
7640CSP	52355262T MUNOZ HERRADOR FRANCISCO JOSE	1770/2009	1ª Denuncia OBTACULIZACION
8264FXP	53485300J MOLINA GARCIA RAFAEL	2503/2009	Actuaciones Previas
7158CTX	75027063P MARTINEZ GUZMAN ISMAEL	2287/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
8E5640BD	75360336P ANDRADA ANDRADA JOSE ANTONIO	2593/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
CO5418P	75594096L SANCHEZ RAMIREZ CARMEN	2526/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
CO5418P	75594096L SANCHEZ RAMIREZ CARMEN	2537/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
MA1790BS	79221424V SERRANO ROSA JUAN DE LA CRUZ	4233/2008	Sin Alegaciones
MA1790BS	79221424V SERRANO ROSA JUAN DE LA CRUZ	4322/2008	Sin Alegaciones
7605DLV	80111031F CABALLERO BARRERO CARMEN	4199/2008	Sin Alegaciones
4024BBF	80111031F CABALLERO BARRERO CARMEN	4316/2008	Sin Alegaciones
3539FYW	80112320P MESA FERNANDEZ JUAN	1015/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
80129544A	ARJONA PEDROSA FRANCISCO JOSE	2420/2009	Incoación Expediente
0025CGK	80126022W JIMENEZ GARCIA RAFAELA	2229/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-
80126070G	FLÓRES TENDERO FRANCISCO JAVIER	1468/2009	Resolución
80126070G	FLÓRES TENDERO FRANCISCO JAVIER	1595/2009	Resolución
80140408J	GAMITO BOZA ROSA ESTRELLA	2378/2009	Incoación Expediente
0822BZV	80142092H PRIETO JIMENEZ FRANCISCO	2594/2009	Actuaciones Previas - Zona Azul-

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 8 a 3, en el Departamento de Multas, Plaza San José, número 1, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Aguilar de la Frontera a 5 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

ADAMUZ

Núm. 10.861

Don Manuel Leyva Jimenez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba)

DECRETO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 51-º, de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento Doña María del Sol Regalon Amil para que autorice la celebración del matrimonio entre Don Máximo Pastor Ruiz y Doña Juana Medina Pedregosa..

Segundo.- Publíquese esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.- De se cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario

En Adamuz a 26 de octubre de 2009.—El Alcalde, Manuel Leyva Jiménez.—Ante mí, El Secretario, firma ilegible.

Núm. 10.862

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), y artículo 11.2 del R.D. número 320/1994, de 25 de febrero, se hace pública la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a la persona o enti-

dad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente, del cual puede obtener las copias de los que estime convenientes, obra en este Ayuntamiento, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente.— Denunciado.— DNI.— Localidad.— Fecha de la Denuncia.— Cuantía.— Precepto infringido.

110/09; Joaquin Rubrio Rodriguez; 31014617; Adamuz; 08/05/09; 150.00€; Y Pérdida de tres puntos; Art. 118 del R.G.C.

Adamuz, a 27 de octubre de 2009.—El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Núm. 10.863

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido en este Ayuntamiento, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente, obra en la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente.— Denunciado.— DNI.— Localidad.— Fecha de la Denuncia.— Cuantía.— Precepto infringido.

129/09; Mª Manuela Mendoza Porcuna; 30424860; Córdoba; 05/08/09; 90.00€; Art. 94.2 del R.G.C.

Adamuz, a 27 de septiembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 10.864

Teniendo conocimiento que la persona que a continuación se relaciona, en la actualidad no habita el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose su actual domicilio y si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de dicho municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quien figure empadronado incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla al titular de la misma, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

NOMBRE Y APELLIDOS

TARIK BRAHMI

PASAPORTE/TARJETA RESIDENCIA

X-9499276-T

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por

inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Bujalance a 27 de octubre 2009.—El Alcalde, Fdo.: Rafael Cañete Marfil.

ESPEJO

Núm. 10.865
A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Espejo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2009, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Segunda actividad de la Policía Local de Espejo en los términos que figura en el Expediente, que consta 32 (treinta y dos artículos), 2 (dos) disposiciones adicionales; 1 (una) disposición derogatoria, 1 (disposición final) y 2 (dos) Anexos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Espejo a 3 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Francisco Antonio Medina Raso.

LA RAMBLA

Núm. 10.867

D. Manuel Fernández Campos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla, hace saber:

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre del corriente año, a la vista del requerimiento de subsanación remitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, acordó:

Rectificar el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de agosto del corriente año, en el punto 6º, de manera que donde dice: «Nombrar a D. Juan Luque Ruiz, con D.N.I. núm. 80141918-M, con carácter temporal, para el desempeño provisional de las funciones inherentes al puesto de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, debe decir «Acordar el desempeño temporal de las funciones propias del puesto de «Oficial de Policía» por parte de D. Juan Luque Ruiz, funcionario de la Categoría de Policía, ateniéndose a lo previsto en el art. 81.3 del Estatuto Básico del Empleado Público y a la aplicación supletoria «mutatis mutandi» del art. 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y del 69 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto dos de dos mil dos, de nueve de enero».

Lo que se hace público para general conocimiento

En la ciudad de La Rambla, a 29 de octubre de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Manuel Fernández Campos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

POSADAS
Núm. 8.940

Don Sergio Burguillo Pozo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 1.119/2008, a instancia de doña Isabel Velasco Cardoso, representada por la Procuradora doña Inmaculada Chastang Reyes, y asistida de la Letrada

doña Concepción Sánchez Gómez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Urbana.— Casa habitación situada en la calle Carlos III de la villa de La Carlota, marcada con el número 48 duplicado. Linda: Por la derecha de su entrada, con otra propiedad de don José Águila Molina; por la izquierda y espalda, con casa propiedad de los herederos de Joaquín Martínez; la citada casa se halla formada sobre un área de 5 metros, 85 centímetros de fachada por 30 metros de largo; se constituye con un portal de entrada y una habitación a la derecha en el primer cuerpo, y en el segundo otro portal donde se encuentra la escalera para subir a las cámaras con otra habitación a la derecha, en este mismo portal, patio con pozo medianería con la casa lindera de José Aguilar Molina, cocina y corral. Finca registral 1.966.

Urbana.— Casa habitación situada en la calle Carlos III de la villa de La Carlota, marcada con el número 48 moderno y 34 antiguo. Linda: Por la derecha de su entrada, con la número 46, propia de don Jerónimo del Canto Moyado; por la izquierda, con la número 50 de don José Velasco Camerut; y por la espalda, con corral de la casa de herederos de Manuel Medianero. Tiene 6 varas y media de fachada por 34 de fondo, estando formada sobre un área de 221 varas cuadradas, equivalentes a 150 metros. Se compone de piso bajo de portal, dos habitaciones, cocina, patio, pozo y en alto de dos habitaciones. Finca registral 979.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Posadas a 4 de septiembre de 2009.— El Juez, Sergio Burguillo Pozo.

Núm. 9.672

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 793/2009, a instancia de María Dolores Agudo Martínez y Catalina Domínguez Delgado, representadas por la Procuradora doña Inmaculada Chastang Reyes, y asistidas de la Letrada doña Concepción Sánchez Gómez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Casa habitación situada en la calle Amargura, número 9 de la villa de Posadas. Mira su fachada al Norte y tiene una superficie de 164 metros cuadrados. Está compuesta su planta baja de cinco habitaciones, una de ellas destinada a despensa, patio, cocina, pozo, pila y corral; y la alta de cinco cámaras. Linda: Por la derecha entrando, con corrales de la número 11 de dicha calle, de Josefa Rodríguez Núñez; por la izquierda, con la número 7, de Rafael Camilo Mata y otros; por la espalda, con la número 13 de la misma calle, propia de los herederos de don Pedro Herrera Toscano. Finca registral 372.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Posadas a 17 de septiembre de 2009.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 10.655

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio, bajo el número 321/09, a instancia de Antonio Obrero Tinedo, Antonia Alcalde Mariscal, Francisco Fernández Moreno, María Carmen Amelia Cárdenas Ortega, Manuel Rodríguez Chacón, María Aguilar Luque, Julio Bernabé Benavides y otra, representados por la Procuradora señora Chastang Reyes, sobre reanudación del tracto sucesivo e inmatriculación de la siguiente finca:

«Porción de solar con una superficie aproximada de 175 metros cuadrados, que se constituye en una franja de terreno de

entrada o salida a las casas de los compradores en la parte posterior de las mismas, cuyos linderos se especifican a continuación: A la derecha, con la nave industrial conocida como Angerola; por el fondo, con terreno de don Fernando Benavides Salcedo; por la izquierda, con la parte trasera de las casas de don Antonio Obrero Tienda, don Francisco Fernández Moreno y don Manuel Rodríguez Chacón».

En los cuales y por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a 9 de octubre de 2009.— El Secretario Judicial, Francisco Palacios Muñoz.

MONTILLA

Núm. 10.095

Don José Ignacio Vilaplana Luquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla (Córdoba), hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 824/09, a instancia de Rosa María Zafra Estévez, representada por la Procuradora doña Rafaela Aranda Sánchez, y asistida del Letrado don Francisco José Simón Sánchez, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Urbana: Casa marcada con el número 74 de la calle Prim, de la villa de Fernán Núñez, que ocupa una superficie de 149 metros, 72 decímetros, 21 centímetros y 77 milímetros cuadrados. Linda: Por su derecha entrando, la número 72 moderno, 74 antiguo, de Antonio Luna Castro; por su izquierda, con la número 76 moderno, 78 antiguo, de Francisco Granados Carmona; y por su espalda, con la Hacienda de olivar nombrada El Higueral, del Ducado de Fernán Núñez. Inscrita al tomo 463, libro 74, folio 203, finca 2.565 del Registro de la Propiedad de La Rambla».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a María Catalina Nadales Moral y Francisco Sánchez Anguiano como titulares registrales, a sus herederos y demás causahabientes; a herederos y demás causahabientes de los titulares registrales y transmitentes Francisco González Serrano e Isabel Zafra Estévez, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla a 7 de octubre de 2009.— El Juez, José Ignacio Vilaplana Luquero.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 10.373

Doña María Rosario Salido Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblo-nuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 354/2009, a instancia de Antonio Blanco Calderón, representado por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

— Finca rústica: Parcela de terreno de cereal, en el pago «Fuente del Fraile», término de Hinojosa del Duque, de cabida 1 hectárea, 23 áreas y 57 centiáreas. Que linda: Al Norte, con el Grupo Sindical de Colonización «La Finojosa», hoy propiedad igualmente del promotor; al Sur, Carmen Moreno; al Este, dehesa de Boyal; y al Oeste, con la carretera de El Viso que la separa de terreno de Hilario Obrero Medina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, folio 193, finca número 9.947, inscripción 1.^a.

— Finca rústica: Parcela de terreno de cereal, en el pago «Fuente del Fraile», en término de Hinojosa del Duque, con una extensión superficial de 64 áreas y 40 centiáreas. Que linda: Al Norte, con Juan Murillo Morales; al Sur, con el Grupo Sindical de Colonización «La Finojosa», hoy es propiedad igualmente del promotor; al Este, dehesa de Boyal; y al Oeste, con la carretera de El Viso que la separa de terreno de Hilario Obrero Medina. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, al tomo 234, libro 109 de Hinojosa del Duque, folio 194, finca número 9.948, inscripción 1.^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Grupo Sindical de Colonización «La Finojosa» como titular registral y a Complejo Ovino de Hinojosa, como titular catastral para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 20 de octubre de 2009.— La Secretaria, María Rosario Salido Rodríguez.

CÓRDOBA

Núm. 10.902

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sra. M^a Rosario Flores Arias, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los autos número 1492/2009 seguidos a instancias de Daniel Alcaide García y Rafael González Guerrero contra Fogasa y Reprasa S.A. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Daniel Alcaide García, Rafael González Guerrero, Fogasa y Reprasa S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 de noviembre de 2009 a las 9.40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Reprasa S.A. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 4 de noviembre de 2009.—El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.903

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1525/2009 se ha acordado citar a HIGAL 2007 S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintitres de noviembre de 2009 a las 11:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a HIGAL 2007 S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 3 de noviembre de 2009.—La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 11.025

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 1.524/2009, seguidos a instancia de Manuel Jesús Adame

Hidalgo, contra Fogasa y Ferrallas Guadalgenil, S.L.L., se ha acordado citar a Ferrallas Guadalgenil, S.L.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 23 de noviembre de 2009, a las 11'00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ferrallas Guadalgenil, S.L.L. y a su Representante Legal, cuyo último domicilio conocido fue en la Avda. de Madrid nº 9 y Polígono Industrial Mataché, Fase II, parcela 56 de la localidad de Palma del Río (Córdoba).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 4 de noviembre de 2009.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Núm. 10.681

1.- Entidad adjudicadora

Organismo. Agencia Provincial de la Energía de Córdoba. Diputación Provincial de Córdoba.

La Presidencia de esta Agencia Provincial de la Energía, mediante decreto de 28 de octubre de 2.009, ha aprobado el expediente de contratación, comprensivo de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación, de los Servicios para la realización de Plan de Actuación Energética Municipal PAEM 2009 en la provincia de Córdoba 2009, que se relaciona a continuación.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

OBJETO: Contratación de/los servicios para llevar a cabo el Plan de Actuación Energética Municipal PAEM 2009 en la provincia de Córdoba 2009.

FINANCIACION: En el ejercicio 2009 la cantidad de 73.000,00 € con cargo al presupuesto propio de la Agencia.

PRESUPUESTO DE LICITACION:

LOTE	MUNICIPIOS	COSTE
Lote 1	Fuente Obeljuna	18.103,45 €
	Villanueva de Córdoba	
Lote 2	Encinarejo	18.103,45 €
	La Carlota	
	Montilla	
Lote 3	Cabra	26.724,14 €
	Castil de Campos	
	Rute	

Sesenta y dos mil novecientos treinta y un euros con cuatro céntimos (62.931,04 €)

GARANTÍA PROVISIONAL:

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 meses

PRORROGAS: 1 mes

3.- Obtención de documentación e información

Los Pliegos y cuantos documentos lo integran, estarán de manifiesto en La Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, sita en la Avd. del Mediterráneo s/n, Edificio Fernando III, planta baja de ésta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957212880, Fax: 957212999 y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el procedimiento y en horas de oficina. Además a través del Perfil del Contratante de la Agencia en la dirección web: www.energiacordoba.es

4.- Presentación de ofertas

Se podrán presentar en el Registro de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba sito en la Avd. del Mediterráneo s/n, Edificio Fernando III, planta baja de ésta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957 21 28 80, Fax: 957 21 2999, durante el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación de

este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante el horario de Registro.

Las proposiciones serán secretas, debiendo presentarse tres sobres cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

«Sobre 1. Documentación Administrativa».

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación y datos de contacto.

Este sobre de documentación comprenderá todos y cada uno de los documentos exigidos en la Cláusula 13.1 (Sobre 1) del Pliego, advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no las contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

«Sobre 2. Oferta Técnica»

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación y datos de contacto.

Este sobre de documentación comprenderá todos y cada uno de los documentos exigidos en la Cláusula 13.1 (Sobre 2) del Pliego, advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no las contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

Sobre 3.- Oferta económica

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación y datos de contacto. Este sobre contendrá Oferta Económica, debidamente firmada y fechada, ajustada al modelo oficial que figura como Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas.

5.- Calificación de la documentación y apertura pública

Se celebrará un PRIMER ACTO, en las Oficinas de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de calificar los documentos del sobre 1 presentados en tiempo y forma.

Su resultado se publicará en el Perfil del Contratante.

En un SEGUNDO ACTO, no público, de ponderación de las ofertas técnicas.

En un TERCER ACTO, de carácter público, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas. Los licitadores serán citados mediante correo electrónico y/o a través del Perfil del Contratante de la Agencia.

Si alguno de éstos plazos finalizase en sábado, el Acto se celebrará el día siguiente hábil.

Los gastos derivados de la publicación de éste anuncio serán con cargo a los adjudicatarios de los servicios.

Córdoba, 28 de octubre de 2009.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 10.416

Don Jesús María Torres García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 40/2009, a instancia de Caja Rural de Córdoba, S.C.C., representada por el Procurador don José A. López Aguilar, y asistida del Letrado don Ángel F. Zafra Cabrera, contra Leguice, S.L., sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Rústica.— Una dehesa de tierra montuosa en el término municipal de Montoro, nombrada umbria de Arquetillas; su cabida es de 252 fanegas y 3 celemines, o sea, 158 hectáreas, 99 áreas y 91 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, al tomo 1.057, libro 549, folio 206, finca número 838.

Valorada a efectos de subasta en UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL EUROS (1.170.000 €).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Magistrado Fernando Rubiales, sin número, Montoro (Córdoba), el día dieciocho de enero de dos mil diez, a las diez horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de la ejecutada.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Montoro, a 20 de octubre de 2009.— El Secretario Judicial, Jesús María Torres García.

OTROS ANUNCIOS

NOTARÍA DE DON FERNANDO JESÚS GRANADO VERA MORILES (Córdoba)

Núm. 10.734

Don Fernando Jesús Granado Vera, Notario de Moriles (Córdoba).

ANUNCIO DE SUBASTA

Yo, Fernando Jesús Granado Vera, Notario de Moriles (Córdoba), con despacho en calle Córdoba, número 46, hago saber: Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de protocolo 296/09 de la siguiente finca: Urbana.- Número Tres: Piso vivienda en la planta segunda de la calle Conde de Colomera, número uno de Moriles. Se accede a través de caja escalera, está destinada a vivienda, y consta de un salón, cocina, tres dormitorios, baño y trastero. Con una superficie construida de noventa y un metros cuadrados. Linda, por la derecha entrando y fondo herederos de Rafael Chacón Fernández; Izquierda, con calle Juan Carlos I. Le corresponde como anejo el cuarto trastero número dos, y el uso de la azotea comunitaria.

Cuota de participación de treinta y dos con cincuenta enteros por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al folio 176, tomo 1.393, libro 56 de Moriles, folio 176, finca 3.940 de Moriles, inscripción 2ª.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- Se señala la primera subasta para el día 8 de diciembre del corriente año, a las 12 horas; la segunda en su caso, para el día 5 de enero de 2010 a las 12 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 2 de febrero de 2010 a las 12 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 2 de marzo de 2010 a las 12 horas.

2.- Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de esta ciudad, de Moriles, calle Córdoba, número 46.

3.- El tipo para la primera subasta es de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (165.750 euros), para la segunda el 75% de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4.- La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5.- Los postores deberán consignar previamente en la Notaría de esta ciudad, el 30 por ciento del tipo correspondiente, o el 20 por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6.- Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio del lugar, día y horas fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236-f.5 RH, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de avisos del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Moriles, a 28 de octubre de 2009.— El Notario, Fernando Jesús Granado Vera.

OTROS ANUNCIOS

NOTARÍA DE DOÑA ROCÍO GARCÍA-ARANDA PEZ POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 10.371

Doña Rocío García-Aranda Pez, Notario del Ilustre Colegio de Anda-lucía, con residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a requerimiento de don Ángel Jesús Rojas Arroyo, mayor de edad, soltero, jubilado, vecino de Pozoblanco, con domicilio en la calle Úrsula Muñoz, número dos, 1ª-E, titular del documento nacional de identidad y número de identificación fiscal 75.693.188-G.

Se tramita en esta Notaría de Pozoblanco, acta de notoriedad para la inscripción de un exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana.- Una casa situada en la calle Ronda Plaza de Toros, de Pozoblanco, señalada con el número 52, que linda: Por la derecha de su entrada, con casa de doña Ángeles López Aparicio; por la izquierda, con la de herederos de don Antonio Fernández Dueñas; y por la espalda, con propiedad de doña Carmen Caballero Cabrera. Se compone de planta baja y piso, con habitación y portal sin patio, y comprende una extensión superficial de veinte metros cuadrados.

Inscripción.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco. El tomo 956, libro 310, folio 125, finca número 11.957, inscripción 6ª.

Cargas.- La finca descrita se encuentra libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y limitaciones; según manifiestan.

- Don Ángel Jesús Rojas Arroyo manifiesta que es titular en pleno dominio, de la finca descrita, por compra a doña Dolores Ruiz Poza, mediante escritura otorgada en esta ciudad, ante mí, el día dos de Marzo de dos mil nueve, con el número 176 de orden, de protocolo.

- Los comparecientes y testigos, aseveran, bajo su responsabilidad, y bajo pena de falsedad en documento público, que esta finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, sino la mayor de «treinta y nueve metros cuadrados y setenta y cuatro construidos.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos siguientes: linda a la derecha entrando y fondo, con casa número cincuenta de la Ronda Plaza de Toros de doña Angeles López Aparicio; por la izquierda y fondo, con casa número veinticinco de la calle Cura don Francisco Ruiz de don Antonio Fernández García.

Lo que se pone en público conocimiento, a fin de que dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de éste Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se persone en esta Notaría de mi cargo, situada en calle Ronda Muñozes, número veinticuatro, en horas de despacho, cualquier persona para alegar lo que estime pertinente en orden a la veracidad o falsedad de los hechos narrados y cuya notoriedad se está tramitando por el Notario.

En Pozoblanco a 13 de febrero de 2009.— La Notario, Rocío García-Aranda Pez.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

Núm. 10.394

ANUNCIO

Expediente: R.S.I. 15/2009

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN E INICIATIVA EMPRESARIAL «CÓRDOBA EMPRENDE II FASE».

Por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2009, se adoptó acuerdo nº 69/09 del tenor literal siguiente:

Primero. Adjudicar definitivamente a SERROT S.A el contrato del proyecto «Centro de Formación e Iniciativa Empresarial Córdoba Emprende II Fase» en un importe de 942.369,33 euros más IVA (150.779,09 euros).

Segundo. Autorizar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la adopción de los presentes acuerdos.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 135 y 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público.

Córdoba, 22 de octubre de 2009.—El Presidente del IMDEEC, Fdo: Valentín Priego Ruiz.